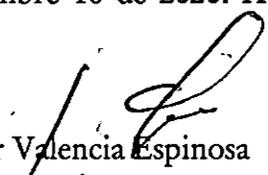


SECRETARIA: Santiago de Cali, Diciembre 16 de 2020. A Despacho del Señor Juez.
Sírvasse Proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 1221
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

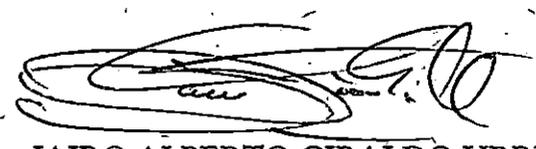
Teniendo en cuenta el anterior memorial, y como quiera que lo solicitado se encuentra conforme lo establece el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Acéptese la renuncia que del poder hace el abogado Juan David Hurtado Cuero, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.130648.430 y portador de T.P. No.232.605 del C.S.J.; toda vez que, dicha solicitud se encuentra conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA,

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 127 ENE 2021
En estado No. 008 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria